



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RAD. No. 2021- 223
Proceso: EJECUTIVO – Menor

INFORME SECRETARIAL. Señora juez paso a su despacho el proceso **EJECUTIVO**, promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra, **JUAN ALBERTO REYES CORONEL**, pendiente para su admisión. Sírvese proveer.

Barranquilla, mayo 31 de 2021.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, mayo treinta y uno, (31) de dos mil veintiún (2021).

RADICADO : 2021-00223 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : JUAN ALBERTO REYES CORONEL,

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **JUAN ALBERTO REYES CORONEL** a fin de que se libre mandamiento de pago por la siguiente suma de dinero:

- Por la suma de \$80.983.602,06 por concepto de capital del pagaré No. 107410015007 –5406900277577698 – 4546000001142739 – 411759003455816 –4010880021251983 – 4831010139381749; más intereses moratorios liquidados desde marzo 8 de 2021 hasta el pago efectivo de la obligación.

Por ser procedente se libraré mandamiento de pago en la forma solicitada, teniendo en cuenta lo consignado en el título valor allegado, por capital e intereses y en la forma que se encuentra discriminado en dicho documento.

Como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR a JUAN ALBERTO REYES CORONEL a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., la suma de \$80.983.602,06 por concepto de capital del pagaré No. 107410015007 – 5406900277577698 – 4546000001142739 – 411759003455816 – 4010880021251983 – 4831010139381749; discriminados de la siguiente forma: la suma de \$68.168.330,22 por concepto de capital; la suma de \$9.298.377,82 por concepto de intereses de plazo; la suma de \$1.611.887,36 por concepto de intereses de mora; la suma de \$1.905.006,66 por otros conceptos; más los intereses moratorios sobre el capital, establecidos por la Superintendencia Financiera liquidados desde marzo 8 de 2021 hasta el pago efectivo de la obligación; más costas y gastos del proceso.**



RADICADO : 2021-00223 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : JUAN ALBERTO REYES CORONEL,
PROVIDENCIA : AUTO 28/05/2021- LIBRA MANDAMIENTO

2. **NOTIFICAR** a los demandados en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 y atendiendo lo dispuesto en la Sentencia C- 420 de 2000, según la cual, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a cuando el iniciador recepcione acuse de recibido, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

3. **TENER** al Dr. (a) WILSON MAZENETT VILLANUEVA, como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d25d933a44a1ab047a814b3cbe0e4c813f7e673cd8f8ecda6a6d92537811190d
Documento generado en 31/05/2021 04:52:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>